



**CALENDARIO, HORARIO Y REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS
PRUEBAS DEL PROGRAMA BACHILLERATO POR MADUREZ SUFICIENTE
CONVOCATORIA 01-2025**

Publicación de sedes el día 21 de marzo del 2025

Para más información puede visitar la página web: <https://dgec.mep.go.cr>

Calendario y horario de aplicación

FECHA	HORA	ASIGNATURA
Domingo 30 de marzo del 2025	De 8:30 a. m. a 11:30 a. m.	Biología, Física o Química
	De 1:00 p. m. a 5:00 p. m.	Español
Sábado 05 de abril del 2025	De 8:30 a. m. a 11:30 a. m.	Idiomas (Inglés o Francés)
	De 1:00 p. m. a 4:00 p. m.	Educación Cívica
Domingo 06 de abril del 2025	De 8:30 a. m. a 11:30 a. m.	Matemática
	De 1:00 p. m. a 4:00 p. m.	Estudios Sociales

Después de 30 minutos del inicio oficial de las pruebas no se permitirá el ingreso de ningún postulante.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

El documento de identificación, puede ser cédula de identidad costarricense, licencia de conducir costarricense, pasaporte, documento de identificación de personas extranjeras emitido por la Dirección General de Migración y extranjería (DÍMEX) o tarjeta de identidad de menores de edad, expedida por el Tribunal Supremo de Elecciones.

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LAS PRUEBAS

- a) Portar documento de identificación.
- b) Portar -en forma obligatoria y sin excepción- el material necesario para la realización de las pruebas. Es obligatorio portar:
 - ✓ Bolígrafo con tinta negra o azul.
 - ✓ Corrector con líquido blanco.
 - ✓ Calculadora no programable.
 - ✓ Lápiz de grafito, tajador, borrador.

PODRÁN INSCRIBIRSE

- a) Los postulantes del plan antiguo de Bachillerato por Madurez Suficiente, que tengan **aprobada o reconocida** al menos una asignatura en cualquiera de las dos áreas: Ciencias o Letras.
- b) Las personas que tengan 18 años de edad o más y posean el Certificado de Conclusión de Estudios de la Educación General Básica (9° año) aprobado.
- c) Los postulantes provenientes de bachillerato formal, independientemente de la edad.



- d) Los postulantes que hayan presentado pruebas una o varias veces en el programa Bachillerato por Madurez Suficiente y que se encuentren rezagados en una o más asignaturas.
- e) Las madres adolescentes (menores de 18 años de edad) que demuestren esta condición y tengan el noveno año aprobado.

ESTUDIANTES NUEVOS. Los postulantes que inscribieron antes de la convocatoria 02-2002, en el programa Bachillerato por Madurez Suficiente, deberán inscribirse como postulantes nuevos.

1. Haber cumplido 18 años de edad.
2. Las inscripciones se realizan a través del siguiente link: http://www.portaldgec.mep.go/yo_aplico
3. Adjuntar escaneado el documento de identificación por ambos lados.
4. Adjuntar escaneado el Certificado de la Educación General Básica o certificación que indique Tomo, Folio y Asiento del Certificado de la Educación General Básica, debe estar firmada por el director de la institución y debidamente sellada.
5. Adjuntar escaneado el recibo del pago de pruebas donde conste el nombre del postulante y el número de convocatoria en la cual se está inscribiendo. **DEBE ESTAR SEGURO DE QUE SE CARGÓ EXITOSAMENTE EL RECIBO.**
6. Adjuntar escaneado una fotografía tamaño pasaporte (reciente, de frente y sin sellos).
7. Los postulantes que tramitaron los apoyos educativos, por primera vez, o que teniéndolos desean modificarlos, deben adjuntar escaneada la carta de autorización emitida y firmada por la Asesoría Pedagógica de Educación Especial de la dirección regional de educación correspondiente y validar la opción de apoyos educativos.

ESTUDIANTES REGULARES. Los postulantes que inscribieron en la convocatoria 02-2002 o posteriores, en el programa Bachillerato por Madurez Suficiente, deberán inscribirse esta vez como postulantes regulares

1. Las inscripciones se realizan a través del siguiente link: http://www.portaldgec.mep.go/yo_aplico
2. Adjuntar escaneado el documento de identificación por ambos lados.
3. Adjuntar escaneado el recibo del pago de pruebas donde conste el nombre del postulante y el número de convocatoria en la cual se está inscribiendo. **DEBE ESTAR SEGURO DE QUE SE CARGÓ EXITOSAMENTE EL RECIBO.**
4. Los postulantes que tramitaron los apoyos educativos, por primera vez, o que teniéndolos desean modificarlos, deben adjuntar escaneada la carta de autorización emitida y firmada por la Asesoría Pedagógica de Educación Especial de la dirección regional de educación correspondiente y (validar la opción de apoyos educativos en el aplicativo de inscripción).
5. En caso de haber realizado pruebas nacionales con apoyos educativos (de acceso y curriculares no significativos) en otro programa de Educación Abierta o Educación Formal a partir del año 2004, no tienen que presentar la carta de autorización de la Asesoría Pedagógica de Educación Especial, solo deberán validar la opción de apoyos educativos en el aplicativo de inscripción.
6. La aplicación de un apoyo educativo puede ser temporal o permanente, podría ocurrir que, en un momento determinado, la dificultad sea superada o que la persona requiera los apoyos en algunas asignaturas. Por lo anterior, los postulantes con apoyos educativos que en el formulario de inscripción no lo indiquen (en el espacio correspondiente) la DGEC asumirá que, para la convocatoria de interés, el evaluado no necesita ningún apoyo y que renuncia a los aprobados anteriormente esto implica que NO podrá realizar recurso de revocatoria (apelación) por la no aplicación de apoyos. Esto porque habrá sido su decisión, fácilmente constatable en el formulario de inscripción, al no haber indicado que poseía apoyos educativos donde correspondía.